

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 9 (NUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S200 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, BAXTER, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E10-2020, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de \$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
DC20S200

número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 85, 86 y 87).

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118).

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 168).

IX.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partidas 2, 3, 4, y 5).

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato y se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 106, 107 y 108), quedando por la cantidad mínima de **\$376,445,684.70 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$941,098,140.22 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 22/100 M.N.)**, no aplica I.V.A.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 6, 7, 8, 9 y 10).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
DC20S200

INSTITUTO” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.2.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/069/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio con números 10DL102000/JPM/078/2020 y 10900DL00100/274/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 53 84 611 CFE/2020 **011598** y **011956** de fechas 24 y 31 de diciembre de 2020, recibidos el 28 y 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango de **“EL INSTITUTO”** y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, (partidas 36 y 37) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021. /

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
DC20S200

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA TÉCNICA

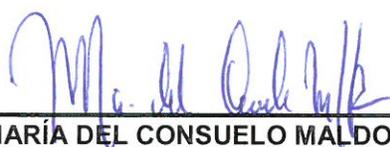


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.



C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE
Representante Legal

RRSR/CPFD/LBGF/VER



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
DC20S200

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2020 ALCALDE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Carla

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011956

Ciudad de México, México, D.F. 31 de diciembre de 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

Ucru

M.C. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Con relación a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al Contrato No. DC20S200, Partidas 36 y 37 relacionado con el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) pacientes prevalentes, que deriva de la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2020 y en atención a su oficio No. 09 53 84 611 CFB/012003 recibido el 31 de diciembre de 2020, donde se realiza la observación relacionada con la existencia de suficiencia presupuestaria para el pago de los servicios en el ejercicio fiscal 2021.

049

Por lo anterior, me permito comunicar que para el contrato DC20S200, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Durango, manifiesta que dispone de un total de \$7,676,910.04 (Siete millones seiscientos setenta y seis mil novecientos diez pesos 04/100 M.N.) para garantizar el servicio en los meses de enero a marzo del ejercicio 2021 en la cuenta contable 42060317 (se adjunta documento).

En este sentido y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en los siguientes términos:

DICE:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 10DL102000/JPM/078/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Durango, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC20S200 (partidas 36 y 37)**.
- Copia del oficio número 10DL102500/CAOA/069/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Durango, solicitan la anuencia al prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V.
- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta el sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato primigenio **DC20S200 (partidas 36 y 37)**.
- Copia del documento firmado por el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Durango, en el que indica que cuenta con un importe de \$7,676,910.04 (Siete millones seiscientos setenta y seis mil novecientos diez pesos 04/100 M.N.) para garantizar el servicio en los meses de enero a marzo del ejercicio 2021 en la cuenta contable 42060317 (se adjunta documento).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lc. José Gerardo Portugal Castillo

- Cc. **José Valeriano Ibañez de la Rosa**.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Durango. -Para su conocimiento (*)
- Cc. **Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Cc. **Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

LIBGPI

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011598

Ciudad de México a, 24 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 DIC 2020 ★

CM 29

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 23 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S200**, relacionado con la Adjudicación Directa Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E10-2020**, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para las Partidas 36 y 37.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato **DC20S199**, PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el cual será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma "...CLÁUSULA CUARTA".-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato **DC20S200**, PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- el cual será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021. Y la modificación de la "CLAUSULA QUINTA" VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia será a partir del día (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 10DL10200/JPM/078/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC20S200**.

- Copia del oficio número 10DL102500/CAOA/069/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal de Durango y Área Requirente y del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Estatal de Durango y Administrador del Contrato, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato **DC20S200**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC20200** contenida en el oficio 09 55 24 61 2000/0392 y 09 E1 61 C00/401 de 2020.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Folio 001 de fecha 17 de diciembre de 2020 y cuentas 42060318, por el monto de \$7,676,205.65 (Siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cinco 65/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Ing. Arturo Rodríguez Ham.**- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Durango -Para su conocimiento (*)
Dr. Jose Valeriano Ibáñez de la Rosa.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Durango -Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML

Durango No. 131 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



Oficio N° 1000102000/JEM/078/2020
100001100100/274/2020

Durango, Dgo., 23 de Diciembre del 2020

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 181 Piso 1, Colonia Roma Norte
Ciudad de México, C.P. 06700
Credul de México
Teléfono No. 14167

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prehincite.

La virtud de que se tiene celebrado el contrato número **DC20S200** con la empresa Enter S.A. de C.V., celebrado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-0506TR908-EI0-1821, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Prevalentes) (DPA) en las **Partidas 36** por un importe mínimo de \$4,602,275.17 (Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 17/100M.N.) e importe máximo de \$9,805,546.02 (Nueve Millones Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 02/100M.N.) y **partida 37** por un importe mínimo de \$2,938,601.40 (Dos Millones Novecientos Diez y Ocho Mil Seiscientos un Pesos 40/100M.N.) e importe máximo de \$ 7,296,533.50 (Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Tres Pesos 50/100M.N.) mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020 y derivado del Oficio mandamado número 09 55 24 61 2000/0392 y 09 El 61 1000/0401, donde instruyen a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a Garantizar la Continuidad de los Servicios hasta el **31 de Marzo del 2021**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su Reglamento solicito a usted su apoyo a fin de que sea tramitado ante la División de Contratos un convenio modificatorio consistente en los siguientes términos:

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. **DC20S200**, el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**.- El plazo para la prestación del servicio médico integral del programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes ser a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de Marzo del 2021** y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" VIGENCIA " Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de marzo del 2021**

Por lo tanto y con la finalidad de que el Área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio mandamado número 09 55 24 61 2000/0392 y 09 El 61 1000/0401
- Oficio N° 1000102000/0404/049/2020 de fecha 23 de diciembre del 2020 de solicitud al proveedor de aceptación de la ampliación de vigencia
- Carta de aceptación de fecha 23 de diciembre del 2020 del proveedor y copia del poder legal e identificación del representante legal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Dr. Jose Valeriano Alvarez de la Rosa.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas del IMSS, Estatal Durango
y Área Regulatoria

Atentamente
Ing. Arturo Rodriguez Ham
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del CGAD, Estatal Durango
y Administrador del Contrato

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio N° 1001102500/CAOA/069/2020
Durango, Dgo 23 de Diciembre del 2020

Baxter S.A. de C.V

C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

Avenida de los 50 metros, número 2
Colonia Livad
Código Postal 02578
Municipio de Guadalupe
Estado de Morelos
Teléfono 559-12-65000
Correo electrónico maldonadofelipe@baxter.com

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC208200 con la empresa Baxter S.A. de C.V, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-0500YR068-EIO-2020, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Prevalentes) (DPA) en las Partidas 36 por un importe mínimo de \$3,602,275.17 (Tres Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 17/100M.N.) e importe máximo de \$9,005,536.02 (Nueve Millones Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos un Pesos 40/100M.N.) e importe máximo de \$7,296,502.50 (Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Tres Pesos 50/100M.N.) mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020 y derivado del Oficio sancionado número 09 55 24 61 2000/0392 y 09 El 61 1000/0401, donde instruyen a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a Garantizar la Continuidad de los Servicios hasta el 31 de Marzo del 2021.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistiente en aceptar una modificación al contrato DC208200 en los siguientes términos

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA" PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. DC208200; el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la prestación del servicio médico integral del programa de Diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes ser a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Marzo del 2021 y modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" VIGENCIA" Las Partes" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

Le solicito para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envíe a usted un cordial saludo.

Atentamente

Arac Quiroz
Dr. José Valentín Ibarra de la Pava
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato
Ing. Arturo Rodríguez Ham
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Baxter

Estado de Durango
Calle de la Libertad, No. 100
C.P. 34000, Durango, Dgo.
Tel: (477) 211 1111
www.baxter.com.mx

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE

AT'N: DR. JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ING. ARTURO RODRIGUEZ HAM
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estimados Señores

Por medio del presente y en respuesta a su oficio No. 10DL102500/CAOA/069/2020 de fecha 23 de Diciembre del 2020 y derivado del Oficio mancomunado numero 09 55 24 61 2C00/0392 y 09 E1 61 1C00/0401. en relación al contrato número DC20S200 derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo La Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2020, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Prevalentes) (DPA) en las Partidas 36 por un importe mínimo de \$ 3,602,275.17 e importe máximo de \$ 9,005,536.02 y partida 37 por un importe mínimo de \$ 2,918,601.40 e importe máximo de \$ 7,296,503.50 mismo que ampara una vigencia al 31 de Diciembre del 2020, que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación en vigencia, mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 101.27, por la vigencia solicitada para el periodo del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO del 2021, conforme a lo siguiente:

Modificación de la "CLÁUSULA CUARTA".- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- referente al plazo del contrato No. DC20S200, el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma: PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio médico integral del programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes ser a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Marzo del 2021 y Modificación de la "CLÁUSULA QUINTA" VIGENCIA" Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE


GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción: Diálisis Peritoneal DPA

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA
Fecha Impresión: 01/12/2020

Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 947.259.072.64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947.259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VILLALBA VALENZUELA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

SIN TEXTO